

"Decemo de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 441-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 27 de julio de 2023

VISTOS:

La Solicitud de fecha 13 de junio de 2023; Carta N° 014-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 15 de junio de 2023; Carta N° 002-2023/EPGPYDS-UNAJ-LTC, de fecha 14 de junio de 2023; Informe N° 002-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 15 de junio de 2023; Carta N° 308-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2023; Carta N° 055-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 20 de junio de 2023; Carta N° 019-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 23 de junio de 2023; Carta N° 006-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 26 de junio de 2023; Informe N° 001-2023/PPPS-DKAQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 04 de julio de 2023; Solicitud de fecha 05 de julio de 2023; Carta N° 017-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 05 de julio de 2023; Informe N° 013-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 05 de julio de 2023; Carta N° 030-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 05 de julio de 2023; Carta N° 352-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N° 072-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 17 de julio de 2023; Oficio N° 0376-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de julio de 2023; Acuerdo N° 640-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12 del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el *Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores*, y el Art. 13 establece que el *Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio*;

Que, mediante Solicitud de fecha 13 de junio de 2023, la Estudiante Deysi Karina Añamuro Quispe, en calidad de Presidenta del Grupo de Proyección Social denominado "GESTORES EN ACCION", solicita la aprobación del proyecto Titulado "Plan de sensibilización y concientización sobre la discriminación cultural en los estudiantes de las instituciones educativas secundarias San Francisco de Borja y Santa Mónica de la ciudad de Juliaca";

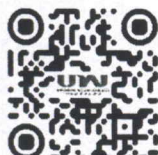
Que, mediante Carta N° 014-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 15 de junio de 2023, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la revisión del proyecto "Plan de sensibilización y concientización sobre la discriminación cultural en los estudiantes de las instituciones educativas secundarias San Francisco de Borja y Santa Mónica de la ciudad de Juliaca", informa que el mismo se encuentra conforme a las líneas de Intervención y es concordante con el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Carta N° 002-2023/EPGPYDS-UNAJ-LTC, de fecha 14 de junio de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el expediente del Proyecto de proyección Social titulado Plan de sensibilización y concientización sobre la discriminación cultural en los estudiantes de las instituciones educativas secundarias San Francisco de Borja y Santa Mónica de la ciudad de Juliaca";

Que, mediante Informe N° 002-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, en fecha 15 de junio de 2023, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial remite el informe sobre el Proyecto de Proyección Social titulado "Plan de sensibilización y concientización sobre la discriminación cultural en los estudiantes de las instituciones educativas secundarias San Francisco de Borja y Santa Mónica de la ciudad de Juliaca";

Que, mediante Carta N° 308-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial remite el expediente del proyecto de Proyección Social titulado "Plan de sensibilización y concientización sobre la discriminación cultural en los estudiantes de las instituciones educativas secundarias San Francisco de Borja y Santa Mónica de la ciudad de Juliaca";

I-104-0088-2023



COMISIÓN ORGANIZADORA

REC-03-447-2023-CCO-UNAJ

Que, mediante Carta N° 055-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 20 de junio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Proyección Social titulado "Plan de sensibilización y concientización sobre la discriminación cultural en los estudiantes de las instituciones educativas secundarias San Francisco de Borja y Santa Mónica de la ciudad de Juliaca", realiza una serie de observaciones y lo devuelve para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 019-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 23 de junio de 2023, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el proyecto de Proyección Social correspondiente a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social con observaciones al el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Carta N° 006-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 26 de junio de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, pone de conocimiento las observaciones realizadas al Proyecto de Proyección Social "Plan de sensibilización y concientización sobre la discriminación cultural en los estudiantes de las instituciones educativas secundarias San Francisco de Borja y Santa Mónica de la ciudad de Juliaca", para el levantamiento de las observaciones realizadas;

Que, mediante Informe N° 001-2023/PPPS-DKAQ/UNAJ-JULIACA, de fecha de emisión 04 de julio de 2023, la Presidenta del Grupo de Proyección Social denominado "GESTORES EN ACCIÓN", levanta las observaciones realizadas al Proyecto de Proyección Social titulado "Plan de sensibilización y concientización sobre la discriminación cultural en los estudiantes de las instituciones educativas secundarias San Francisco de Borja y Santa Mónica de la ciudad de Juliaca";

Que, mediante Carta N° 017-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 05 de julio de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el proyecto de proyección social titulado "Plan de sensibilización y concientización sobre la discriminación cultural en los estudiantes de las instituciones educativas secundarias San Francisco de Borja y Santa Mónica de la ciudad de Juliaca", con la absolución de las observaciones realizadas;

Que, mediante Carta N° 030-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 05 de julio de 2023, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite y solicita la aprobación bajo resolución del Proyecto de Proyección Social correspondiente a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, habiéndose levantado las observaciones;

Que, mediante Carta N° 352-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 10 de julio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el expediente presentado por la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, donde indica que habiendo realizado el levantamiento de las observaciones y evaluado dicho proyecto, el mismo que se encuentra dentro de las líneas de intervención de Proyección Social y Extensión Cultural, por estas consideraciones con opinión favorable remite el mencionado proyecto de proyección social;

Que, mediante Informe N° 072-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 17 de julio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita la aprobación del Grupo "GESTORES EN ACCIÓN", con su proyecto titulado "Plan de sensibilización y concientización sobre la discriminación cultural en los estudiantes de las instituciones educativas secundarias San Francisco de Borja y Santa Mónica de la ciudad de Juliaca" el cual de la evaluación del expediente con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0376-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural solicita la aprobación del proyecto titulado "Plan de sensibilización y concientización sobre la discriminación cultural en los estudiantes de las instituciones educativas secundarias San Francisco de Borja y Santa Mónica de la ciudad de Juliaca", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, mediante Acuerdo N° 640-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado "Plan de sensibilización y concientización sobre la discriminación cultural en los estudiantes de las instituciones educativas secundarias San Francisco de Borja y Santa Mónica de la ciudad de Juliaca", presentado por el Grupo Monovalente "GESTORES EN ACCIÓN";

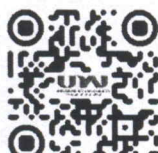
En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado "**PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA DISCRIMINACIÓN CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAN FRANCISCO DE BORJA Y SANTA MÓNICA DE LA CIUDAD DE JULIACA**", presentado por el Grupo Monovalente "**GESTORES EN ACCIÓN**", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	FLORES QUISPE MAYDA YANIRA	ASESORA
2	TAPIA CCALLO VILMA VALERIANA	ASESORA
3	AÑAMURO QUISPE DEYSI KARINA	PRESIDENTA
4	MAMANI CCALLO AMERLI WASHINGTON	VICEPRESIDENTE
5	QUISPE MAMANI LESLIE ARACELY	SECRETARIA

I-104-0088-2023



KVCQ

Página 2 de 3

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 497-2023-CCO-UNAJ

6	MACHACA MACHACA SAYDA STEFANI	TESORERA
7	MAMANI MACHACA SONYA SMITH	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	YANQUI PINTO MAYCOL EDYSON	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
9	MAMANI APAZA JESSICA	MIEMBRO
10	MAMANI LIPA LINO	MIEMBRO

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, Publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-104-0088-2023



DISTRIBUCIÓN:
VPAcad,
VP de Invest.
Arch./2023.

KVCQ

Página 3 de 3